



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 16/06/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 56
UNITAT 02224 - SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES		
EXPEDIENT E-02224-2017-000001-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PERSONES MAJORS. Proposa aprovar un conveni de col·laboració amb la Fundació Amics de la Gent Major (Fundació AGM).		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00056

"Vistas las actuaciones del expediente 02201-2017-00001:

Primero. Por moción de la concejala delegada de Personas Mayores de fecha 4 de enero de 2017 se propone la aprobación y suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Fundación Amics de la Gent Major (en adelante Fundación AGM).

Segundo. El objeto de dicho convenio de colaboración es el de coordinar a ambas entidades en el campo de la acción social y ciudadana en València, para hacer más eficaz la atención a las personas mayores de nuestra ciudad. Esta actuación se desarrollará fundamentalmente en relación a proyectos de voluntariado y en la atención afectiva a personas mayores que padecen soledad y exclusión social.

Tercero. En lo que a los requisitos legales y reglamentarios se refiere, se significa que:

a) La Fundación AGM justifica, mediante sendos certificados, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y relativas a la Seguridad Social.

b) El Servicio de Gestión de Emisión y Recaudación, en fecha 19 de enero de 2017, informa que no tiene constancia de que la entidad tenga deudas de derecho público y/o tributarias con el Ayuntamiento de València.

c) La Fundación AGM presenta declaraciones en las que manifiesta que no tiene deuda pendiente con el Ayuntamiento de València, no está incurso en ninguna de las circunstancias de los párrafos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que ha justificado en su momento todas las subvenciones municipales obtenidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



d) El Servicio de Personas Mayores, por una parte, no tiene constancia de que la entidad sea deudora del Ayuntamiento por resolución de reintegro y, por otra, considera que reúne los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Cuarto. El régimen jurídico aplicable viene determinado por el artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones y su desarrollo reglamentario, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos y las bases de ejecución del Presupuesto municipal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar y autorizar la formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Fundación AGM, con el siguiente texto:

Id. document: WnRN 136E Q5Wy + egM oLi8 9Ups N18=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y LA FUNDACIÓ AGM DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

En la ciudad de Valencia, a ____de ____ de 2017

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Sandra Gómez López, Concejala Delegada de Personas Mayores del Ayuntamiento de Valencia, CIF: P4625200C, con sede en la C/ Amadeo de Saboya 11, 46010 Valencia, autorizada para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____, asistida por el Secretario del Ayuntamiento de Valencia, D. José Antonio Martínez Beltrán.

De la otra, D. Antonio Miguel Fernández, como Presidente de la Fundació Privada AGM de la Comunidad Valenciana (Amics de la Gent Major), en adelante Fundació AGM, con CIF G-98275449, con sede en la Calle Erudito Orellana, 22 de Valencia, según poderes otorgados ante el Ilustre notario de Valencia D. Joaquín Sapena Davó, el 13 de Julio de 2010.

Ambas partes se reconocen recíprocamente las facultades suficientes para obligarse en representación de sus instituciones y

MANIFIESTAN

Primero: Que el Ayuntamiento de Valencia contribuye a hacer de Valencia una ciudad donde se hagan reales y efectivas trayectorias vitales de envejecimiento digno y activo, por medio del despliegue de un conjunto de servicios de promoción y participación social, así como de estrategias de atención a personas mayores que padecen soledad y exclusión social, en el marco del Programa Municipal de Atención a los Mayores.

Segundo: Que la Fundació AGM es una organización de voluntariado, sin ánimo de lucro, que desarrolla acciones dirigidas a mejorar el bienestar afectivo de las personas mayores que sienten soledad, tratando de priorizar a las más desfavorecidas. También son finalidades de la Fundació AGM la promoción y formación del voluntariado, y la sensibilización de la sociedad sobre el problema de la soledad y el aislamiento de las personas mayores.

Tercero.- Que entre el Ayuntamiento de Valencia y la Fundació AGM, existe el interés mutuo de coordinarse para llevar a cabo actividades de carácter social en sus respectivos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



campos de actuación que, actuando de una forma complementaria, hagan más eficaz la atención al colectivo de las personas mayores.

Cuarto.- La colaboración que se establece a través del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 20 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, queda enmarcada en la competencia de análisis de las necesidades y de la problemática social y la programación de actividades que en el campo social corresponde a las entidades locales para promover, en lo que se refiere al colectivo de las personas mayores, su desarrollo sociocultural, potenciando su máxima libertad, actividad y plena integración social y óptima calidad de vida. En este ámbito se desarrollan las políticas relacionadas con el Envejecimiento Saludable, Activo y Participativo.

Existiendo un objetivo común, las partes han decidido establecer un marco de colaboración, que se materializa en el convenio de acuerdo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del convenio es el de coordinar ambas entidades en el campo de la acción social y ciudadana en Valencia, para hacer más eficaz la atención a las personas mayores de nuestra ciudad. Esta actuación se desarrollará fundamentalmente en relación a proyectos de voluntariado y en la atención afectiva a personas mayores que padecen soledad y exclusión social.

SEGUNDA.- Las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a lo siguiente:

Por parte de la Fundació AGM:

1. Facilitar al Ayuntamiento de Valencia toda la información que requiera de la actividad de la Fundació AGM en el campo de la acción social y ciudadana.
2. Difundir dentro de sus posibilidades, las actuaciones que desarrollan conjuntamente ambas Entidades y haciendo constar la colaboración del Ayuntamiento.
3. Participar en los grupos de trabajo de Personas Mayores que tengan el reconocimiento oficial del Ayuntamiento de Valencia.
4. Velar por el cumplimiento de lo acordado en los tres anexos que conforman el presente convenio.

Anexo I: "Realización de proyectos de promoción, formación y apoyo del voluntariado, para llevar a cabo actividades de la concejalía de Personas Mayores."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



Anexo II: “Coordinación y desarrollo de programas y servicios de atención social, que se realizarán en los ámbitos de actuación de los Centros Municipales de Servicios Sociales y de los Centros de Mayores, y al desarrollo de actividades de ocio y socialización para personas mayores de la ciudad de Valencia.”

Anexo III: “Acciones de sensibilización, difusión y estudios”

Por parte del Ayuntamiento de Valencia:

1. Entregar a la Fundació AGM toda la información que pueda facilitar el desarrollo de sus actividades.
2. Difundir dentro de sus posibilidades, las actuaciones que desarrollan conjuntamente ambas entidades.
3. Velar por el cumplimiento de lo acordado en los tres anexos que conforman el presente convenio, ya citados.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Valencia realizará una aportación económica anual a favor de la Fundació AGM de 20.000 €, que se satisfarán de la siguiente forma.

- El 60% de su importe a la formalización del Convenio, con cargo al Presupuesto Municipal de 2017, cuya justificación se presentará antes del día 15 de octubre de 2017.
- El 40% restante en cuanto se justifique el importe de la actividad subvencionada en el primer libramiento, es decir, el 60%, con cargo al Presupuesto de 2017. La justificación del 40% deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2017.

Una vez justificado el citado 40% se abonará de nuevo la aportación correspondiente a la segunda anualidad del convenio en las proporciones y plazos de justificaciones indicadas anteriormente.

En caso de prórroga los pagos y su justificación se harán en los términos fijados.

La aportación económica municipal se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria KK550/23100/48920.

La justificación de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos, se llevará a cabo mediante la cuenta justificativa simplificada, con la aportación, por parte de la Fundació AGM, de la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. A esta relación se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



incorporarán las facturas y los restantes documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

El plazo para la justificación de la subvención será de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

CUARTA.- Cualquier colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Fundació AGM en el campo de la acción social y ciudadana se situará en el marco de este convenio y quedará reflejada en los anexos, los cuales la detallarán. La vigencia de los diferentes proyectos y programas incluidos en los anexos no podrá prolongarse más allá de la de este convenio, prevista en su cláusula novena.

QUINTA.- EL Ayuntamiento de Valencia, mediante la Concejalía de Personas Mayores, y la Fundació AGM velarán por el buen funcionamiento de los proyectos que se desarrollen conjuntamente y harán el seguimiento de este convenio. Para tal fin constituyen una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición:

- Por parte del Ayuntamiento de Valencia:
 - Concejala de Personas Mayores, o persona en quien delegue.
 - Jefe de Servicio de la Concejalía de Personas Mayores, o persona en quien delegue.
 - Un/a técnico/a del servicio de la Concejalía de Personas Mayores.
- Por parte de la Fundació AGM:
 - El/La Presidente de la Fundació AGM, o persona en quien delegue.
 - El/La Gerente de la Fundació AGM, o persona en quien delegue.
 - El/La Coordinador/a Técnico/a de la Fundació AGM.

La Comisión se reunirá a solicitud de cualquiera de las dos partes y, como mínimo, una vez al año, y tendrá como funciones:

- 1) El establecimiento de prioridades, el seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, así como el estudio y aprobación de nuevas propuestas que serán recogidas en los anexos de este convenio.
- 2) Realizar una actividad de seguimiento y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes.
- 3) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio, así como las controversias de conformidad con la cláusula duodécima de este convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



SEXTA.- La Fundació AGM, deberá hacer constar en todo el material publicitario y de difusión de los proyectos relacionados con este convenio, que la actividad se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Valencia.

SEPTIMA.- Si se prevé que el cumplimiento del convenio puede conllevar, en algún momento determinado, un tratamiento de datos de carácter personal incluidos en un fichero de titularidad municipal, la Fundació AGM se compromete a hacer dicho tratamiento de acuerdo con las instrucciones específicas del Ayuntamiento, de conformidad con la ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo, y se obliga a no aplicarlas ni utilizarlas con una finalidad diferente de la prevista en el propio convenio, ni comunicarlas a otras personas, ni siquiera para conservarlas.

Una vez finalizada la actividad, los datos de carácter personal que hayan sido proporcionados por el Ayuntamiento, deberán ser destruidos o devueltos a éste, de acuerdo con las instrucciones de los técnicos municipales. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, la Fundació AGM será responsable, de acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.

OCTAVA.- El personal de la Fundació AGM que intervenga en el desarrollo de los proyectos que nos ocupan utilizará sus propios medios, no manteniendo relación laboral alguna, ni cualquier tipo de dependencia con el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

NOVENA.- Este convenio tendrá una duración de dos años, a contar desde el día de su firma y será prorrogable por anualidades sucesivas hasta un máximo de dos prórrogas, salvo denuncia por alguna de las partes con un mes de antelación a la finalización del plazo o su prórroga.

DÉCIMA.- Serán causas de extinción del presente convenio:

- El transcurso del plazo previsto en la cláusula anterior.
- El incumplimiento de las obligaciones que para cada parte se piden en este convenio, sin perjuicio de las responsabilidades en que estos puedan incurrir.
- Las causas generales que contempla la legislación vigente.

UNDÉCIMA.- El incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en este Convenio no causará derecho de indemnización a favor de ninguna de las partes aunque será causa de resolución del mismo.

En caso de incumplimiento por parte de la Fundació AGM de los compromisos asumidos y, concretamente de la obligación de justificación de los fondos percibidos, procederá el reintegro de conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido por la normativa general.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EL PRESIDENTE DE AGM

Fdo: Sandra Gómez López

Fdo. Antonio Miguel Fernández.

Ante mi,

EL SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Fdo. José Antonio Martínez Beltrán

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



ANEXO I “REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y APOYO DEL VOLUNTARIADO, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAS MAYORES”, QUE SE DESARROLLARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

A los efectos de llevar a cabo el presente proyecto las partes se comprometen a:

PRIMERO: La Fundació AGM se compromete a:

1. Promocionar el voluntariado entre la ciudadanía a través de un conjunto de acciones que combinarán tanto charlas dirigidas a determinados colectivos, como campañas de promoción de voluntariado dirigidas a la población en general.
2. Captar y seleccionar voluntarios para el desarrollo de actividades dirigidas a las personas mayores en situación de soledad de la ciudad de Valencia.
3. Realizar cursos de formación básica y específica sobre la problemática de las personas mayores y las condiciones para hacer acompañamientos de calidad.
4. Realizar acciones de apoyo y supervisión grupal dirigidas a voluntarios de la Fundació AGM.

SEGUNDO: EL Ayuntamiento de Valencia se compromete a:

1. Determinar a través del Servicio de Personas Mayores, las actividades a desarrollar en relación a la promoción del voluntariado.
2. Ayudar a potenciar y difundir el proyecto de la Fundació AGM en los Centros de Mayores, Centros Culturales y puntos de información de los distritos.
3. Colaborar en la difusión del perfil de persona mayor atendida por la Fundació AGM en los Servicios Sociales de Atención Primaria y otros servicios del sector de mayores.
4. Colaborar con la Fundació AGM en la concreción de pautas para la realización y evaluación de actividades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



ANEXO II “COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL, QUE SE REALIZARÁN EN LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE LOS CENTROS DE MAYORES, Y AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y SOCIALIZACIÓN PARA PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD DE VALENCIA”, QUE SE DESARROLLARÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

De conformidad con lo que dispone la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Fundació AGM, se establecen los siguientes compromisos para dar cumplimiento al presente Anexo:

PRIMERO: La Fundació AGM, por lo que respecta a la coordinación y desarrollo de programas y servicios de atención social, que se realizarán en los distritos durante la vigencia del convenio, se compromete a:

1. Coordinar con los Centros Municipales de Servicios Sociales y los Centros de Mayores “Acompañamientos afectivos a Domicilio”, “Acompañamientos afectivos en Residencia”, Acompañamientos afectivos en Hospital” y “Acompañamientos afectivos Telefónicos”, durante la vigencia del convenio.
2. Colaborar con los Centros Municipales de Servicios Sociales, los Centros de Mayores y la Oficina de Atención al Mayor en la aportación de toda aquella información y documentación que, sobre temas relacionados con Voluntariado y Personas Mayores puedan ser útiles a los programas de trabajo del distrito.
3. Facilitar en los Centros Municipales de Servicios Sociales, en los Centros de Mayores y en la Oficina de atención al Mayor la información que se requiera, sobre el desarrollo y las actividades de los proyectos.
4. Colaborar con el Ayuntamiento de Valencia para el establecimiento de canales de coordinación con los Servicios Sociales de Atención Primaria y especialmente de complementación de los servicios de Ayuda Domiciliaria.

SEGUNDO: La Fundació AGM, por lo que respecta al desarrollo de actividades de ocio y socialización para personas mayores de la ciudad de Valencia, que se realizarán durante la vigencia del convenio, se compromete a:

1. Fomentar las actividades de ocio y socialización para personas mayores de la ciudad de Valencia que son atendidas por voluntarios de la Fundació AGM.
2. Potenciar la socialización de las personas mayores mediante actos culturales, excursiones y la celebración de las principales fiestas (Fallas, Verano y Navidades) para que las personas mayores amplíen su círculo de amistades y se sientan parte activa de la sociedad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



TERCERO: EL Ayuntamiento de Valencia se compromete a:

1. Dar apoyo al desarrollo de los programas y servicios de atención social de la Fundació AGM que se realizarán en los ámbitos de actuación de los Centros Municipales de Servicios Sociales y de los Centros de Mayores durante la vigencia del convenio, así como difundir el proyecto de la Fundació AGM en los Centros de mayores, Centros de día y puntos de Información de los Centros Municipales de Servicios Sociales y Oficina de atención al Mayor.
2. Colaborar con la Fundació AGM en la concreción de pautas para la realización y evaluación de las actividades objeto del presente convenio de colaboración.
3. Derivar a la Fundació AGM las demandas recogidas de personas mayores en situación de soledad en los centros de Servicios Sociales y en los Centros de Mayores para beneficiarse de las actividades y los servicios de los proyectos “Acompañamientos afectivos a Domicilio” y “Acompañamientos afectivos Telefónicos”.
4. Dar apoyo en la difusión de las actividades de ocio y de socialización para las personas mayores de la ciudad de Valencia, promovidas por la Fundació AGM, que se realizarán durante la vigencia del convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



**ANEXO III “ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, DIFUSIÓN Y ESTUDIOS”,
DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.**

De conformidad con el que dispone la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Fundació AGM, se establecen los siguientes compromisos para dar cumplimiento al presente Anexo:

PRIMERO: La Fundació AGM se compromete a:

1. Realizar acciones de difusión y sensibilización en torno a la situación de las personas mayores en situación de aislamiento y/o soledad, tanto de forma directa como mediante los medios de comunicación.
2. Aprovechar la celebración de eventos, como determinados actos de la Fundació AGM, y eventos comunes del sector, como el Día Internacional de las Personas Mayores para promover la sensibilización ciudadana acerca de la situación de las personas mayores que viven con problemas de soledad y/o aislamiento.
3. Promover encuentros entre las personas mayores atendidas por la Fundació AGM y los voluntarios, mediante la celebración de actos como las Fallas, la Fiesta de Verano y la tradicional comida de Navidad de Amics de la Gent Major.

SEGUNDO: EL Ayuntamiento de Valencia se compromete a:

1. Ayudar a potenciar y difundir las acciones de difusión y sensibilización de la Fundació AGM.
2. Apoyar el uso de un espacio público y gratuito por parte de la Fundació AGM, de cara a una posible acción de sensibilización ciudadana del 1 de octubre, Día Internacional de las Personas Mayores, según las Naciones Unidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



Segundo. Facultar a la concejala de Personas Mayores, Sandra Gómez López, para la firma del citado convenio.

Tercero. Autorizar y disponer a favor de la Fundació AGM (CIF G-98275449) el importe correspondiente a la aportación municipal para los años de vigencia del convenio a que se refiere el punto Primero, que asciende a 40.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria KK550 23100 48920, que se abonará de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera de dicho convenio, con el siguiente desglose:

Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Importe	Concepto
2017/379	2017/24000	12000 €	60 %
2017/379	2017/24010	8000 €	40 %
2017/379	2018/2530	12000 €	60 %
2017/379	2018/2540	8000 €	40 %

Cuarto. Reconocer la obligación y abonar a la Fundación AGM (CIF G-98275449) la cuantía de 12.000 € correspondiente al primer pago de la aportación municipal, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera de dicho convenio. (Propuesta de gasto 2017/379, ítems de gasto 2017/24000, 2017/24010, 2018/2530 y 2018/2540).

Quinto. La realización y justificación de la actividad se regirá por lo estipulado en el propio convenio y sus anexos.

Sexto. El presente acuerdo queda condicionado a los créditos que para cada anualidad se aprueben por los respectivos presupuestos municipales."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391